

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR./LAFJ./ IAV./ MCC./ RPMM./ RGL./ nra.-



DECRETO EXENTO N°

2690.- /

CAUQUENES,

23 JUN. 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 164 de fecha 08 de junio de 2021, según consta en Certificado N° 1372, extendido por la Sra. Secretaría Municipal.
- Ord. N° 22/2021, del Sr. Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Cauquenes, de fecha 19 de mayo del 2021.
- Decreto Exento N° 7908 de fecha 06 de noviembre de 2018, el cual aprueba el Contrato de Comodato de fecha 24 de octubre de 2018, celebrado con fecha 24 de octubre de 2018.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva Comuna. -
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un Anexo de Modificación de Comodato, con el fin de mejorar las condiciones del inmueble entregado en comodato.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO** de fecha 11 de junio de 2021, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y el **"CUERPO DE BOMBEROS DE CAUQUENES"**, representada legalmente por su Superintendente del Cuerpo de Bomberos Cauquenes, don **VÍCTOR IRENIO FUENTES MORAGA**, mediante el cual se Modifica, la cláusula Séptima del Contrato de Comodato Celebrado con fecha 24 de octubre de 2018, del terreno de aproximadamente 595,65 M2., que es parte del terreno de la Escuela F-657 Purísima Concepción de Pocillas, **ampliando su vigencia por 99 años**.
2. **TÉNGASE**, la Modificación de Contrato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J.

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Sr. Superintendente Cuerpo de Bomberos Cauquenes.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. D.A.E.M.
- c.c. Of. de Partes.
- Archivo Jurídico

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORIA JURIDICA

JCMR./IAV./LAFJ./MCO./RPM.-L/RGLT./nra.

ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 11 de junio de 2021, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representado por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, Chileno, Casado, C.I. 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas N° 466, de esta ciudad, y por la otra parte el **"CUERPO DE BOMBEROS DE CAUQUENES"**, RUT. 70.008.500-7, Personalidad Jurídica N° 10352 de fecha 31.01.2013, con domicilio en Calle Victoria N° 885, Cauquenes, representado por el Superintendente don **VÍCTOR IRENIO FUENTES MORAGA** RUT N° 10.694.397-4, han convenido celebrar el siguiente contrato de Comodato:

PRIMERO : con fecha 24 de octubre de 2018, la I. Municipalidad de Cauquenes celebró Contrato de Comodato con el Cuerpo de Bomberos de Cauquenes, siendo aprobado por Decreto Exento N° 7908 de fecha 06 de noviembre de 2018, mediante el cual se hace entrega del Inmueble ubicado en el Sector de Pocillas, inscrito a su nombre a Fs. 259, bajo el N° 434 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 1961, en el cual se encuentra emplazada la Escuela F-657, Purísima Concepción de Pocillas.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptimo** del Contrato de Comodato, individualizado precedentemente, ampliando su vigencia en **noventa y nueve** años, pudiendo renovarse si las partes así lo acordaren vencido el plazo, cuyo objetivo es poder postular a los diferentes Proyectos que financia la Junta Nacional de Bomberas de Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad está facultada para poner término al Contrato de Comodato, en cualquier momento sin necesidad de calificar la circunstancia y siendo una atribución facultativa y privativa del Municipio. Además, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato. También la Municipalidad le podrá poner termino en caso que el comodatario infrinjere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto Exento N° 7951 de fecha 20 de diciembre de 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

TERCERO: La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N° 1289 de fecha 14 de abril de 2021, ambos de la I. Municipalidad de Cauquenes y la personería de don Víctor Irenio Fuentes Moraga, para representar al **"CUERPO DE BOMBEROS DE CAUQUENES"** consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro Folio: 500393236502 de fecha 11 de junio de 2021, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

CUARTO: En todo lo demás el Contrato de Comodato de fecha 24 de octubre de 2018, se mantiene vigente para todos los efectos legales.

Para constancia firman:

VÍCTOR IRENIO FUENTES MORAGA
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS CAUQUENES

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES